

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de las carreteras de Alcolea del Pinar á Tarragona y Alcolea á Cascales, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 34.594 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en las subasta será de 350 pesetas en metálico, ó en efectos de la D. uda pública al tipo que les está asignado por las respectivas dispo-

siciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Abril de 1905.--El Director general. -P. O.--Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . , enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de las carreteras de Alcolea del Pinar á Tarragona y Alcolea á Cascales, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoranda lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de las carreteras de Alcolea del Pinar á Paredes y Atienza á la de Alcolea á Paredes, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 25 305 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de

Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 255 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general.—P. O.—Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de las carreteras de Alcolea del Pinar á Paredes y Atienza á la de Alcolea á Paredes, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, para la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de las carreteras de Torija á Masegoso, Masegoso á Sigüenza y Matillas á Mandayona, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 15.183 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministe-

rio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento sesenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general.—P. O.—Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de las carreteras de Torija á Masegoso, Masegoso á Sigüenza y Matillas á Mandayona, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 36.826 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las ho-

ras hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 370 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general.—P. O.—Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Aibaladejito á Guadalajara, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

El 27 del actual ha sido nombrado D. Mariano Gonzalo y Gonzalo, Maestro interino de la escuela elemental de niños de Galve con 312 pesetas 50 céntimos, habiéndose diligenciado con el cumplimiento del título administrativo en el día de hoy.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 27 de Abril de 1905.—El Presidente, Sixto Morán y Arroyo.

COMISION PROVINCIAL

Acordada en sesión de 18 del corriente mes la subasta de construcción de un puente de piedra sobre el río Dulce, en término municipal de Pelegrina, con el aumento de un 10 por 100 sobre el total importe de su anterior presupuesto, por medio de licitación pública, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Corporación, á los treinta días de su inserción en el *Boletín oficial*, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó

del Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia de otro de la misma Corporación y del Notario que le corresponda.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª, acompañando la cédula personal y con sujeción al modelo que se expresa á continuación.

En todos los días laborables, desde las diez de la mañana, hasta la una de la tarde, estarán de manifiesto en Secretaría los planos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

El importe de la obra es de 8.187'01 pesetas, y para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la Sucursal de Depósitos ó Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto de la obra y el definitivo del 10 por 100, aprobada que sea la subasta, que importan, respectivamente, 409'35 pesetas y 818 pesetas 70 céntimos; debiendo acompañar al pliego el resguardo que acredite haber efectuado el depósito en la forma prevenida.

Guadalajara 19 de Abril de 1905.—El Vicepresidente accidental, José Pajaras Puysegur.—El Secretario, Luis García del Val.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de... clase, núm..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia núm... y de la memoria, planos y presupuesto formado para la reconstrucción de un puente de piedra sobre el río Dulce, en término municipal de Pelegrina, como asimismo de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete á ejecutar las expresadas obras con arreglo en un todo al citado proyecto y pliegos de condiciones por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

TESORERIA DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Abril de 1905.

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 3 de Abril. Perceptores que cobran por sí.
 » 4 y 5 » Habilitados y apoderados.
 » 6 y 8 » Sin distinción y retenciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 27 de Abril de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

Circular

Con fecha 23 del actual participa á esta Tesorería la sociedad "García y Comp.ª", arrendataria de contribuciones en esta provincia, que ha nombrado Recaudador Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Brihuega, á D. Gregorio Castillo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 27 de Abril de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

SOCIEDAD RECAUDADORA DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Segundo trimestre de 1905.

Itinerario de cobranza de las contribuciones é impuestos, incluso el de cédulas personales, que se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el periódico oficial, según previene el art. 85 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuya cobranza se verificará por los Recaudadores nombrados para cada zona.

PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
----------	-------------------------

Zona de Atienza.

Albendiego.....	10 y 11 Mayo
Alcolea de las Peñas....	11 id.
Alcorlo.....	21 id.
Aldeanueva de Atienza.	20 id.
Alpedroches.....	7 id.
Angón.....	8 id.
Atienza.....	20 y 21 id.
Bañuelos.....	5 id.
La Bodera.....	11 id.
Bustares.....	15 id.
Las Cabezadas.....	2 id.
Campisábalos.....	8 id.
Cantalojas.....	5 y 6 id.
Cercadillo.....	10 id.
Cincovillas.....	14 id.
Condemios de Abajo....	13 id.
Condemios de Arriba..	14 id.
Congostrina.....	15 id.
Galve.....	21 y 22 id.
Gascueña.....	16 id.
Hiendelaencina.....	5 id.
Higes.....	2 id.
Huerce.....	1 id.
Madrigal.....	9 id.
Medranda.....	18 id.
Miedes.....	3 y 4 id.
La Miñosa.....	8 id.
Navas (Las).....	18 id.
Ordial.....	19 id.
Palancares.....	8 id.
Pálmaces de Jadraque..	7 id.
Paredes.....	15 id.
Prádena de Atienza....	3 id.
Rebollosa de Jadraque..	9 id.
Riofrio.....	10 id.
Riva de Santiuste.....	18 id.
Robledo.....	4 id.
Romanillos de Atienza..	6 id.
San Andrés del Congosto	19 id.
Semillas.....	1 id.
Siens.....	17 id.
Somolinos.....	9 id.
Toba.....	16 y 17 id.
Tordelrábano.....	19 id.
Ujados.....	1 id.
Valdeleubo.....	16 id.
Valverde.....	2 id.
Veguillas.....	20 id.
Villacadima.....	7 id.
Villares de Jadraque....	17 id.
Zarzuela de Jadraque...	6 id.

Zona de Brihuega.

Alarilla.....	7 y 8 Mayo
Archilla.....	9 id.
Argecilla.....	1 y 2 id.
Atanzón.....	15 y 16 id.
Balconete.....	5 y 6 id.
Barriopedro.....	12 id.
Brihuega.....	4 al 6 id.
Budia.....	16 y 17 id.

Cañizar.....	19 y 20 id.
Carrascosa de Henares.	2 id.
Casas de San Galindo..	16 y 17 id.
Caspueñas.....	13 y 14 id.
Castilmimbres.....	2 y 3 id.
Copernal.....	5 id.
Espinosa de Henares...	3 y 4 id.
Fuentes.....	12 y 13 id.
Gajanejos.....	8 y 4 id.
Heras.....	13 id.
Hita.....	9 y 10 id.
Hontanares.....	7 id.
Irueste.....	4 id.
Ledanca.....	1 y 2 id.
Masegoso.....	8 y 9 id.
Miralrio.....	9 y 10 id.
Mudux.....	17 y 18 id.
Olmeda del Extremo...	13 id.
Padilla de Hita.....	11 id.
Pajares.....	2 y 3 id.
Rebollosa de Hita.....	12 y 13 id.
Romancos.....	10 y 11 id.
San Andrés del Rey...	5 y 6 id.
Solanillos del Extremo.	14 y 15 id.
Taragudo.....	18 y 19 id.
Tomellosa.....	7 y 8 id.
Toriya.....	20 y 21 id.
Torre del Burgo.....	14 id.
Trijueque.....	22 y 23 id.
Utande.....	15 y 16 id.
Valdeancheta.....	6 id.
Valdearenas.....	21 y 22 id.
Valdeavellano.....	17 y 18 id.
Valdegrudas.....	14 id.
Valderrebollo.....	11 id.
Valdesaz.....	7 y 8 id.
Vafermoso las Monjas.	2 id.
Valfermoso de Tajuña.	3 y 4 id.
Villanueva de Argecilla	11 id.
Villaviciosa.....	6 id.
Yela.....	5 y 6 id.
Yélamos de Abajo.....	2 y 3 id.
Yélamos de Arriba....	5 y 6 id.

Zona de Cifuentes.

Abanades.....	14 Mayo.
Ablanque.....	2 y 3 id.
Alaminos.....	1 id.
Arbeteta.....	6
Armallones.....	5
Azañón.....	4
Canales del Ducado...	2
Canredondo.....	7 y 8
Carrascosa de Tajo....	17 y 18 id.
Cerceda.....	7 y 8 id.
Cifuentes.....	4 al 6
Cogollor.....	1 id.
Durón.....	10 y 11
Esplegares.....	5 y 6 id.
Gárgoles de Abajo....	1 y 2 id.
Gárgoles de Arriba....	8 id.
Gualda.....	15 y 16 id.
Henche.....	7 id.
Hortezuela de Océn....	11 id.
Huertahernando.....	1 y 2 id.
Huertapelayo.....	4 id.
Huetos.....	13 id.
Inviernas (Las).....	2 y 8 id.
Mantiel.....	9 id.
Ocentejo.....	3 id.
Padilla del Ducado...	10 id.
Puerta (La).....	6 id.
Benales.....	15 id.
Riva de Saelices.....	3 y 4 id.
Rivarredonda.....	4 id.
Ruguilla.....	5 id.
Sacecorbo.....	5 y 6 id.
Saelices.....	5
Sotillo.....	2
Sotoca.....	6 id.

Sotodosos.....	12 y 13 id.
Torre Cuadrada Valles..	16
Torre Cuadrada.....	17.
Trillo.....	17 y 18 id.
Valdelagua.....	14.
Val de San García.....	4.
Valtablado del Río.....	11.
Viana de Mondéjar.....	5 id.
Villanueva de Alcorón.....	12 y 13
Villarejo de Medina.....	10 y 11 id.
Zaorejas.....	14 y 15 id.

Zona de Cogolludo.

Aleas.....	21 Mayo.
Almiruete.....	1.
Alpedrete.....	4 id.
Arbancon.....	9 id.
Arroyo de Fraguas.....	19 id.
Beleña.....	10 id.
Bocigano.....	18 id.
Campillo de Ranas.....	21 y 22 id.
Cardoso.....	17
Casa de Uceda.....	9 id.
Cerezo.....	6 id.
Cogolludo.....	14 al 16 id.
Colmenar de la Sierra..	16 id.
Cubillo (El).....	2 y 3 id.
Fuencemillan.....	8 id.
Fuentelahiguera.....	10 y 11.
Humanes.....	14 y 15 id.
Jocar.....	22 id.
Majaelrayo.....	20 id.
Málaga.....	11 y 12 id.
Malaguilla.....	4 y 5 id.
Matarrubia.....	2 y 3 id.
Membrillera.....	18 y 19 id.
Mesones.....	6 id.
Mierla La.....	6 id.
Monasterio.....	11 id.
Montarrón.....	7 id.
Muriel.....	7.
Peñalva.....	19 id.
Puebla de Beleña.....	1 id.
Puebla de Valles.....	10 y 11.
Retiendas.....	4 y 5.
Robledillo Mohernando.	13 y 14 id.
Tamajón.....	2 y 3 id.
Tortuero.....	8 y 9.
Torrebeleña.....	19 y 20 id.
Uceda.....	2 y 3
Vado (El).....	15.
Valdenúño Fernandez..	7 y 8 id.
Valdepeñas.....	4 y 5 id.
Valdesotos.....	14 id.
Villaseca.....	9 id.
Viñuelas.....	6 y 7 id.

Zona de Guadalajara.

Aldeanueva de Guad. ^a ..	11 y 12 Mayo.
Alovera.....	10 y 20 id.
Azuqueca.....	8 y 9 id.
Cabanillas.....	13 y 14 id.
El Casar de Talamanca.	1 y 2 id.
Centenera.....	7 y 8 id.
Ciruelas.....	9 y 10 id.
Chiloeches.....	17 y 18 id.
Fontanar.....	4 y 5 id.
Galápagos.....	3 y 4 id.
Horche.....	12 al 14 id.
Iriepal.....	3 y 4 id.
Lupiana.....	15 y 16 id.
Marchamalo.....	10 y 11 id.
Mohernando.....	7 y 8 id.
El Pozo de Guadalajara	1 y 2 id.
Quer.....	20 y 21 id.
Taracena.....	5 y 6 id.
Tórtola.....	10 y 11 id.
Torrejón del Rey.....	5 y 6 id.
Usanos.....	8 y 4 id.

Valdarachas.....	2 y 3 id.
Valdeaveruelo.....	5 y 6 id.
Valdenoches.....	5 y 6 id.
Villanueva de la Torre.	19 y 20 id.
Yebes.....	3 y 4 id.
Yunquera.....	6 y 7 id.
Guadalajara.....	1 al 25 é domini.

Zona de Molina.

A doves.....	12 Mayo
Alcoroches.....	9 y 10 id.
Algar.....	10
Alustante.....	10 y 11 id.
Amayas.....	7 id.
Anchuela del Campo..	2 id.
Anchuela del Pedregal.	11 id.
Anchuela del Ducado..	10 id.
Anchuela del Pedregal..	13 id.
Aragoncillo.....	8 id.
Baños.....	1 y 2 id.
Campillo de Dueñas...	1 id.
Canales de Molina.....	6 id.
Castellar.....	11 id.
Castilnuevo.....	10 id.
Cillas.....	12 id.
Clares.....	14 id.
Cobeta.....	12 y 13 id.
Codes.....	5 id.
Concha.....	3.
Corduente.....	9 id.
Cubillejo de la Sierra..	5 id.
Cubillejo del Sitio.....	5 id.
Checa.....	7 y 8 id.
Chequilla.....	7 id.
Embid.....	6 id.
Establés.....	13 id.
Fuente saz.....	1 id.
Herrería.....	8 id.
Hinojosa.....	2 id.
Hombrados.....	3 id.
Labros.....	3 id.
Lebrancon.....	16 y 17 id.
Luzon.....	15 y 16 id.
Marauchon.....	17 y 18 id.
Mazarete.....	11 id.
Mágina.....	6 id.
Milmarcos.....	8 y 9 id.
Mochales.....	11 y 12 id.
Molina.....	9 y 10 id.
Morenilla.....	3 id.
Motos.....	9 id.
Olmeda de Cobeta.....	14 id.
Orea.....	9 y 10 id.
Pardos.....	5 id.
Peñalén.....	1 id.
Peralejos.....	4 y 5 id.
Pinilla de Molina.....	6 id.
Piqueras.....	11 id.
Pobo (El).....	4 y 5 id.
Poveda de la Sierra...	2 y 3 id.
Pradosredondos.....	16 y 17 id.
Rillo.....	8 id.
Rueda.....	12 id.
Selas.....	9 id.
Setiles.....	6 y 7 id.
Taravilla.....	1 id.
Tartanedo.....	1 id.
Terzaga.....	3 id.
Terraza.....	4 id.
Tierzo.....	3 id.
Tordellego.....	14 id.
Tordesilos.....	8 y 9 id.
Tortuera.....	7 id.
Torre Cuadrada Molina.	14 id.
Torremocha del Pinar..	7 id.
Torremochuela.....	15 id.
Torrubia.....	4 id.
Traid.....	12 y 13 id.
Turmiel.....	6 id.
Valhermoso.....	4 id.

Villar de Cobeta.....	15 id.
Villel de Mesa.....	11 y 12 id.
Yunta (La).....	2 id.
Balbacil.....	4 id.

Zona de Pastrana.

Albalate de Zorita.....	3 y 4 Mayo.
Albares.....	12 y 13 id.
Almoguera.....	7, 8 y 9 id.
Almonacid de Zorita...	5 y 6 id.
Aranzueque.....	2 y 3 id.
Armuña.....	21 y 22 id.
Drieves.....	8 y 9 id.
Escariche.....	1 y 2 id.
Escopete.....	1 y 2.
Fuente la encina.....	19 y 20 id.
Fuente viejo.....	10 y 11 id.
Fuente novilla.....	18 y 19 id.
Hontova.....	6 y 7 id.
Hueva.....	16 id.
Illana.....	1 y 2 id.
Loranca de Tajuña.....	5 y 6 id.
Mazuecos.....	9 y 10 id.
Moratilla de los Meleros	11 y 12 id.
Mondéjar.....	4 al 6 id.
Pastrana.....	23 al 25 id.
Peñalver.....	17 y 18 id.
Pioz.....	1 y 2 id.
Pozo de Almoguera....	14 id.
Revera.....	14 y 15 id.
Romanones.....	19 y 20 id.
Sayatón.....	8 y 9 id.
Tendilla.....	17 y 18 id.
Yebra.....	3 y 4 id.
Zorita de los Canes....	7 id.
Valdeconcha.....	21 y 22 id.

Zona de Sacedón.

Alcocer.....	1 al 3 Mayo
Alique.....	9 id.
Alocén.....	6 id.
Alóndiga.....	9 y 10 id.
Auñón.....	13 al 15 id.
Berniches.....	7 y 8 id.
Casasana.....	1 y 2 id.
Castilforte.....	1 id.
Córcoles.....	16 y 17 id.
Chillarón del Rey.....	3 y 4 id.
Escamilla.....	4 y 5 id.
Hontanillas.....	10 id.
Millana.....	4 y 5 id.
Morillejo.....	2 y 3 id.
Olivar.....	5 id.
Pareja.....	1 y 2 id.
Peralveche.....	6 y 7 id.
Poyos.....	18 id.
Recuenco (El).....	4 y 5 id.
Sacedón.....	19 al 21 id.
Salmerón.....	6 al 8 id.
Torronteras.....	3 id.
Villacueva de Palositas	8 id.

Zona de Sigüenza.

Aguilar de Anguita.....	10 Mayo.
Alboreca.....	6.
Alcolea del Pinar.....	7 y 8 id.
Alcuneza.....	5 id.
Algora.....	1 y 2 id.
Almadrones.....	1 y 2 id.
Anguita.....	8 y 9 id.
Atance (El).....	16 id.
Baides.....	14.
Bujalaro.....	4 id.
Bujarrabal.....	4 id.
Carabias.....	14 id.
Castejón de Henares....	17 y 18 id.
Castiblanco.....	2 id.

Cendejas del Medio.....	1.
Cendejas de la Torre...	1.
Cortes.....	5 id.
Fuensaviñan.....	4 id.
Garbajosa.....	9 id.
Guijosa.....	4 id.
Hora.....	5 id.
Huércemes.....	16 id.
Imón.....	10 y 11 id.
Jadraque.....	6 y 7 id.
Jirueque.....	2.
Laranueva.....	5 id.
Luzaga.....	7.
Mandayona.....	1 y 2 id.
Mirabueno.....	1 y 3 id.
Moratilla de Henares...	14 id.
Navalpotro.....	4 id.
Negredo.....	3.
Olmeda de Jadraque...	15.
Omedillas.....	6 y 7
Palazuelos.....	15.
Pelegrina.....	3 id.
Pinilla de Jadraque....	9 id.
Pozancos.....	12.
Riosalido.....	9 id.
Santiuste.....	15.
Sauca.....	10 y 11 id.
Sigüenza.....	16 al 18 id.
Tortonda.....	6
Torremocha de Jadraque	8 id.
Torremocha del Campe.	3 id.
Torresaviñan.....	3 id.
Torrevaldealmendras...	7 id.
Vianna de Jadraque....	14 id.
Villacorza.....	8 id.
Villaseca de Henares....	5 id.
Villaverde del Ducado..	6 id.

Guadalajara 26 de Abril de 1905.—Por la Sociedad «García y Comp.»—El Gerente.—P. P.—Luis Gandullo.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Tabacos, ha participado á la Representación del Estado en la misma y Dirección general de Timbre y Giro mútuo haber fallecido el Inspector local del Timbre en esta provincia, Don Pablo Lopez Latorre.

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para general conocimiento.

Guadalajara 28 de Abril de 1905.—El Administrador de Rentas, José Alonso Milla.

SECRETARIA DEL INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO

DE GUADALAJARA.

Por Real orden de 19 del corriente, inserta en la *Gaceta* de 25 del mismo, se modifica la condición relativa á la edad de los aspirantes á examen de ingreso en los Institutos generales y técnicos, en el sentido de que puedan ser admitidos á dicho examen cualquiera que sea la edad de los solicitantes.

Los alumnos no oficiales no colegiados, no podrán ser admitidos al examen de asignaturas si no acreditan haber cumplido diez años de edad, cuando se trate de estudios del Bachillerato, ó catorce si fueren del Magisterio; y los que cumplan diez años antes de las fechas vigentes para la celebración de los exámenes ordinarios, en el curso académico de 1905 á 1906, podrán sufrir examen de ingreso en Junio ó Septiembre próximos, y

matricularse después en las épocas oportunas de Septiembre ú Octubre, como alumnos oficiales ó no oficiales colegiados.

Lo que, por ser de interés general, se pone en conocimiento del público.

Guadalajara 27 de Abril de 1905.—El Secretario, Florencio Moraga.

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL DE MAESTRAS de Guadalajara.

Curso de 1904 1905.

Se pone en conocimiento de las interesadas que por Real orden fecha 19 de Abril, se autoriza para verificar el examen de ingreso sin limitación de edad, á todas aquellas que se hallen en condiciones para verificar dicho examen; debiendo solamente cumplir los 14 años antes de verificar los exámenes de las asignaturas de primer curso.

Asimismo se hace constar, que por error se anunció que el pago de los derechos para verificar los exámenes las alumnas de enseñanza no oficial, se harían en la segunda quincena de Mayo, siendo así que deberán abonarse dichos derechos en la primera quincena, al presentar las instancias.

Guadalajara 27 de Abril de 1905.—La Secretaria, Encarnación Cuscúrita.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1906, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Sacedon, por término de veinte días.

Galápagos, por quince días.

Valfermoso de las Monjas, idem id.

Paredes, por treinta días.

Clares, hasta el 20 de Mayo.

Fuensaviñan, idem id.

Espiegares, idem id.

Cañizar, idem id.

Lupiana, idem id.

Illana, hasta el 10 de id.

Atanzon, idem id.

Recuento de ganadería.

Se halla formado y expuesto al público en sus Secretarías de Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, el recuento de la ganadería para el próximo ejercicio, según lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, donde por irán hacerse reclamaciones en el término que cada uno tiene señalado, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Brihuega, por término de cinco días.

Sacedon, idem id.

Galápagos, idem id.

Valfermoso de Tajuña, idem id.

Lupiana, idem id.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Contaduría.—Mes de Mayo de 1905.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previene las disposiciones vigentes y clasificada con arreglo al Real decreto de 28 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto próximo pasado, aclaratorio de los anteriores.

Casos.	Disposición	Gastos obligatorios	Conceptos — Pesetas
<i>De pago inmediato.</i>			
1	23 Dicc.		
	1902..	Contribuciones á la Hacienda.....	500 ▶
3	▶	Personal de Instrucción pública.....	25 ▶
4	▶	Contingente Cárcel de partido.....	398 83 ▶
6	▶	Prescripciones farmacéuticas y socorros	290 ▶
9	▶	Contingente provincial.....	3.083 33 ▶
2	27 Art.º		
	1903..	Personal administrativo y facultativo de todas clases.....	6.000 ▶
1	28 Enero	Jornales de obreros y peones de todas clases.....	3.000 ▶
4	▶	Imprevistos ó calamidades públicas ...	850 ▶
▶	▶	Ampliación y Resultas.....	8.500 ▶
<i>De pago diferible.</i>			
2	23 Dicc.		
	1902..	Conservación, construcción y reparación de las obras del Municipio.....	4.500 ▶
12	▶	Los de Policía de Seguridad.....	2.800 ▶
13	▶	Idem Policía urbana y rural.....	2.900 ▶
18	▶	Material de todas clases de las dependencias y oficinas municipales.....	150 ▶
<i>Voluntarios.</i>			
8	23	Servicios que consideren convenientes al interés público y que se encuentren consignados en el presupuesto y no comprendidos como obligaciones en dichas disposiciones.....	5.000 ▶
Total.....			37.891 66

Guadalajara 22 de Abril de 1905.—El Contador, Félix G. Herreros.—Pase á la Comisión de Hacienda.—El Alcalde, Juan Miranda.—Comisión de Hacienda.—Reunión 24 de Abril de 1905. La Comisión conforma con la anterior distribución de fondos formada por la Contaduría.—Mannel Gautier.—Antonio Medranda.—Severiano Sardina.—Sesión de 23 de Abril de 1905.—Dada cuenta de la anterior distribución de fondos al Ayuntamiento se sirvió prestarla su aprobación, acordando pase á Contaduría para sus efectos.—El Presidente, Juan Miranda.—Por acuerdo de S. R. I.—Ramón Corrales, Secretario.

VILLARES DE JADRAQUE

Habiéndose reconocido por el profesor Veterinario el ganado lanar de este pueblo, resulta estar invadida una piara de la viruela con carácter benigno; la Junta municipal de Sanidad ha tomado las medidas conducentes, y ha acordado su publicación para que los pueblos comarcanos se abstengan de pastorear en este término.

Villares de Jadraque 26 de Abril de 1905.—El Alcalde, Angel Llorente.

TORIJA

Se hallan formadas y expuestas al público por término de treinta días, las cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes al año último de 1904, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que sobre su contenido se produzcan; transcurrido no se admitirá ninguna.

Torija 26 de Abril de 1905.—El Alcalde, Manuel Padín.

ADOVES.

No habiendo comparecido el mozo Domingo Fajardo Trillo, hijo de Domingo y Melitona, número uno del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado por medio del *Boletín oficial*; esta Corporación, en vista del resultado que ofrece el expediente formado con arreglo á las disposiciones del art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, acordó declarar prófugo al expresado mozo con las responsabilidades consiguientes.

Se le cita por medio del presente el fallo expresado que fué confirmado por la Excm. Comisión mixta, por lo que intereso por medio del presente edicto á los Sres. Alcaldes de la provincia, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á mi disposición á los efectos consiguientes.

Adoves 23 de Abril de 1905.—El Alcalde, Florentino Sanchez.

BAÑUELOS

Por el vecino de este pueblo José García, se me ha dado parte que el día 26 del actual, desapareció de su domicilio su hijo Pío García Lozano, de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca, sepa su paradero.

En su virtud, ruego á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de esta provincia, se sirvan hacer las averiguaciones necesarias en su busca y caso de ser habido, lo pongan en mi conocimiento á los efectos correspondientes.

Bañuelos 27 de Abril de 1905.—El Alcalde occidental, Casimiro Ayuso.

Señas.

—Edad 26 años, soltero, estatura 1'650 milímetros, largo de cara y quebrado de color, viste pantalón, chaleco y chaqueton de pana negro rayado, calzado de alpargatas abiertas ya usadas, tapabocas de cuadros color de clavo, lleva unas alforjas con dos mudas de ropa blanca y va provisto de cédula personal.

HONTOVA.

Habiendo sido devuelto el repartimiento de consumos de esta villa por la Superioridad, para su rectificación, se halla terminado y expuesto al público nuevamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Hontova 22 de Abril de 1905.—El Alcalde, Valentín Ambite.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

En virtud de lo acordado en providencia de

este día dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de la causa seguida sobre hurto, contra Benigno López Rufo, vecino de El Casar de Talamanca, para pago de las responsabilidades civiles impuestas al mismo, se sacan á segun la subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados á dicho sujeto que son los siguientes:

Nueve fanegas y media de trigo, á 13 pesetas una. 123 50 pesetas.

Cuatro celemines de titos, en 3'33 id.

Veinticuatro arrobas de paja, en 6 id.

Total 132'83 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de Mayo próximo y hora de las diez; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, rebajado el 25 por 100; que los licitadores tienen que consignar previamente el 10 por 100 de la misma y presentar su cédula personal.

Dado en Guadalajara á 22 de Abril de 1905.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Pedro S. de Barranda.—El Escribano, Domingo Doreste.

PASTRANA

En virtud de providencia de esta fecha del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en ejecución de la sentencia pronunciada en causa contra Severiano Sanchez Izquierdo, por disparo y lesiones, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan, se sacan á la venta en primera subasta pública que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana en este Juzgado, los bienes embargados, sitos en término municipal de la villa de Romanones, y que son los siguientes:

Una acción de un terreno de baldíos, proindivisa entre otros partícipes, tasada en 150 pesetas.

Una tierra en el sitio de las Esterillas, de una fanega, en 150 id.

Otra en el Angelete, de una fanega, en 200 id.

Otra en la Caseta, de una fanega y seis celemines, en 100 id.

Otra en Valdecasa, de una fanega, en 100 id.

Otra en la Criba, de dos fanegas y seis celemines, en 150 id.

Otra en el Cerretón, de una fanega y seis celemines, en 200 id.

Otra en el Aragán, de una fanega, en 250 id.

Otra en las Mimbradas, de seis celemines, 150 idem.

Una viña en el Tesoro, de una fanega, en 150

Otra en Pedro Grillo, de tres celemines, en 75 idem.

Olivos en el Valecillo, con parte de viña, de una fanega y seis celemines, en 250 id.

Otra en Rasillo, de una fanega, en 100 id.

Total 2 025 pesetas.

Se previene á los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no hay títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el suplirlos por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Pastrana 26 de Abril de 1905.—V.º B.º—El Juez, Francisco Page.—El Escribano, Ricardo Blanquez.